



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2020-GM/MDMP

Mi Perú, 24 de agosto del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N° 119-2020-MDMP/GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual propone la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático del Programa de Inversiones 2020 y el Informe Legal N° 293-2020/MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...)“Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”(…);

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se aprobó mediante Acuerdo Concejo N° 042-2019-AC/MDMP de fecha 26 de diciembre del 2019, por el monto de S/.29,777,644.00 (Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, Con Resolución de Alcaldía N° 363-2019-MDMP, de fecha 26 de diciembre del 2019, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió a Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles (S/. 29'777,644.00);

Que, mediante el Informe N° 119-2020-MDMP/GPPR, la responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, luego de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado de esta Corporación Municipal y efectuar el análisis de los saldos presupuestales en el Proyecto Genérico N° 2011477 – Mejoramiento de Vías Urbanas, Rubro 7 - Fondo de Compensación Municipal, informa que se cuenta con saldos disponibles por un importe de S/ 1'850,689.00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles) y en el Rubro 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, se visualiza un saldo presupuestal por el monto de S/ 816,411.00 (Ochocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Once con 00/100 Soles, en ese sentido solicita a la Gerencia Municipal Autorizar la Modificación Presupuestaria a Nivel funcional Programático del Proyecto de Inversión Pública N° 2011477 – Mejoramiento de Vías Urbanas, en el cual se visualiza saldos presupuestales en los

202



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2020-GM/MDMP

rubros 7 – Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, solicita a la Gerencia Municipal autorice la Modificación a Nivel Funcional Programático del Proyecto de Inversión Pública N° 2011477 – Mejoramiento de Vías Urbanas, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

CODIGO	PROYECTO	PIM	ANULACIÓN	HABILITACIÓN	NUEVO MONTO PIM
2011477 – GENÉRICO	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS	2'667,100.00	14,000.00	-	2'653,100.00
2482988	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVO – RECREATIVO; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR C(ENTRE MZ. C4, C11, C12, C13 Y C17) EN LA LOCALIDAD MÍ PERÚ, DISTRITO DE MÍ PERÚ – PROVINCIA CALLAO – DEPARTAMENTO CALLAO"	-	-	14,000.00	14,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 293-2020/MDMP/GAJ, el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente autorizar la propuesta de Modificación a Nivel Funcional Programático presentada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, recomendando su aprobación mediante Resolución de Gerencial correspondiente;

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, normativa presupuestal vigente y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Modificación a Nivel Funcional Programático del Proyecto de Inversión Pública N° 2011477 – Mejoramiento de Vías Urbanas, para el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVO – RECREATIVO; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR C(ENTRE MZ. C4, C11, C12, C13 Y C17) EN LA LOCALIDAD MÍ PERÚ, DISTRITO DE MÍ PERÚ – PROVINCIA CALLAO – DEPARTAMENTO CALLAO", por el importe de **S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles)**, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia certificada de la presente Resolución y sus Anexos a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Seuf
ALCAIDE MUNICIPAL